

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTANCIAS EN LA UPV/EHU EN EL MARCO DE LAS AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES INVESTIGADORAS Y LAS AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO O CONTRATADO

En base al Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y la Orden Ministerial UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden dichas subvenciones, las universidades públicas del Estado van a gestionar las Ayudas Margarita Salas para la formación de personas jóvenes investigadoras y las Ayudas para la recualificación de su profesorado universitario funcionario o contratado.

La gestión de las ayudas, implica que las personas candidatas a ellas deban contactar con las Universidades y centros en los que realizar las estancias, recabando de ellos, el compromiso de acogerlas, si resultaran beneficiarias de las ayudas.

En consecuencia, es posible que haya personas que quieran hacer su estancia en la UPV/EHU y que contacten con personas/grupos de investigación de nuestra universidad.

Por esa razón, si un Grupo de investigación de la UPV/EHU recibe solicitudes de personas que quieran realizar su estancia en la UPV/EHU vinculadas a él, deberá seguirse el protocolo siguiente.

1. Cuando una persona ajena a la UPV/EHU, contacte con alguna persona de un Grupo de investigación de la UPV/EHU, para realizar una estancia en ella, en base a la modalidad de Ayudas Margarita Salas para la formación de personas jóvenes investigadoras o la modalidad de Ayudas para la recualificación de su profesorado universitario funcionario o contratado, la persona IP del Grupo podrá firmar la aceptación que solicita la persona, sin más trámites que, contar con el apoyo previo del Departamento/Instituto, ya que la estancia implicará, necesariamente, la habilitación de espacio físico en el que ubicarla, si resultara seleccionada en su universidad de origen para recibir la ayuda.
2. Si la persona que solicitó el compromiso de aceptación, resultara, finalmente, beneficiaria de la ayuda en su universidad de origen, la persona IP del Grupo de Investigación de la UPV/EHU que avaló la solicitud, deberá cumplimentar el documento “**Carta acogida convocatoria Ministerio**”, recogiendo, en otros datos, las fechas de inicio y final de la estancia.

El documento de acogida puede descargarse en la página Web del VRI en “Estancias ayudas Margarita Salas”, en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.es/es/web/ikerketaren-kudeaketa/estancias-personal-externo>

El documento deberá ser firmado tanto por la persona investigadora que realiza la estancia, como por la persona directora del departamento o instituto en el que se realizará (deberá incluirse el sello) y enviado a la dirección: <mailto:rrhh-inves.dgi@ehu.eus>

La persona investigadora visitante deberá disponer de seguro médico y de accidentes.

Adicionalmente, deberá acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil con el que hacer frente a cualquier contingencia de daño que pudiera causarse con motivo de la estancia. Para ello, existe en la web un modelo de documento Certificado Seguro RC.

Junto a la “**Carta acogida convocatoria Ministerio**”, la persona que realiza la estancia deberá adjuntar la siguiente documentación para su registro en el sistema informático de la UPV/EHU y, en su caso, la emisión de la tarjeta de la UPV/EHU:

- Documento “**Solicitud tarjetas convocatoria Ministerio**” cumplimentado y firmado por la persona investigadora de la UPV/EHU que acoge a la persona que hace la estancia, y por el responsable del Centro.
- Copia del DNI o pasaporte.
- Foto personal de carnet en formato JPG.